

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 21 de noviembre de 2023

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez, se allegan los siguientes documentos:

1. Correo del liquidador del 05 de octubre de 2023 anexando el memorial enviado a los juzgados de Riosucio, Caldas¹.
2. Correo del liquidador del 11 de octubre de 2023 anexando el memorial enviado a los juzgados de Pereira, Risaralda².
3. Respuesta de la inscripción del aviso de apertura del proceso de liquidación judicial en la Cámara de Comercio³, anexando el certificado de matrícula mercantil de persona natural.
4. Correo electrónico de presentación de crédito por parte de Bancolombia S.A⁴, anexando certificación de la obligación, certificados de tradición, escritura de hipoteca, pagare 7112, pagare 5830084844.
5. Póliza constituida por el liquidador por la suma de \$694.722 respecto de la suma asegurada de \$23.200.000.
6. Mensaje de datos presentado por el liquidador⁵, allegando los siguientes documentos:
 - Estado de loa activos netos en liquidación al 04 de octubre de 2022.
 - Estado de la operación de la entidad en liquidación 04 de octubre de 2022
 - Estado de flujo de efectivo de la entidad en liquidación 04 de octubre de 2022.
 - Estado de cambio de los activos netos en liquidación 04 de octubre de 2022.
 - Avalúo comercial del apto y parqueadero ubicado en la carrera 48 C # 16 A sur-50 Int 1305 Medellín, Antioquia⁶.
 - Notas de los estados financieros⁷.
 - Inventario de bienes de la señora Isabel Cristina Morales⁸.
 - Proyecto de graduación y calificación de créditos⁹.

Por último, se deja en el sentido que, el liquidador tenía hasta el 20 de noviembre del año en curso, para presentar los avalúos y el proyecto de calificación y votos, en tiempo se pronunció.

¹ 228CorreoLiquidador05oct2023

² 230CorreoLiquidador11oct2023

³ 234RespuestaCB648695

⁴ 236CorreoBancolombia26oct2023

⁵ 248correoLiquidador20nov2023

⁶ 251InformeValuatorio

⁷ 252NotaContabilidadoct2022

⁸ 253Inventario

⁹ 254CalificacionDeterminVotos

A despacho para los fines legales pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2020-00086-00

Procede el despacho a continuar con el trámite correspondiente dentro de las presentes diligencias de Reorganización Empresarial adelantado la señora Isabel Cristina Morales Zuluaga –Deudor Promotor- y del cual se ordenó la liquidación judicial, en razón al incumplimiento del acuerdo de reorganización.

Para resolver se

CONSIDERA:

Se allegó vía correo electrónico memorial del liquidador designado en las presentes diligencias, aportando – avalúo comercial del apto y parqueadero ubicado en la carrera 48 C # 16 A sur-50 Int 1305 Medellín, Antioquia -Calificación y Graduación del inventario de los bienes a liquidar, -Derechos de voto-.

En ese orden, del inventario y avalúo de los bienes del deudor y derechos de voto, se dispondrá su traslado, por el término de **diez (10) días** conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, por remisión del inciso tercero del artículo 53 ídem.

El anterior traslado se fija mediante este proveído el 22/11/2023, y el término iniciará a contar desde el día 23/11/2023, tanto en los estados electrónicos como en la fijación de traslado de la baranda virtual que posee este despacho judicial en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-riosucio-caldas/88>

Proceso: Reorganización empresarial
Demandante: Isabel Cristina Morales Zuluaga
Interlocutorio 360
Radicado: 2020-00086-00

Se ordenará agregar a las diligencias la póliza constituida por el liquidador, adicional y frente al memorial presentado por el acreedor Bancolombia S.A, el mismo se pondrá en conocimiento del liquidador.

Por lo expuesto, **el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio** (Caldas),

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER** traslado por el término de **diez (10) días del inventario de bienes y avalúo de los bienes del deudor y derechos de voto** presentado por el liquidador designado por este despacho.

SEGUNDO: **Agregar** la póliza constituida por el liquidador y poner en conocimiento el memorial presentado por el acreedor Bancolombia S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20d1206ab56aee0e607c12ff324e769d3de4028bc232f1128e3c24a795eb937**

Documento generado en 21/11/2023 04:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>